



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2019-06853702-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP Convenio Envión Asociación Civil  
Identidad Vecinal de La Matanza

---

**VISTO** el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 77/2020 y el expediente N° EX-2019-06853702-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación al convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil Identidad Vecinal, de La Matanza, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, Subprograma Envión Comunitario, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por Resolución N° RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que la Unidad de Gestión Técnica del Programa Envión gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Identidad Vecinal, obrando un ejemplar en número de orden 6;

Que para la instalación del Programa, la Asociación Civil Identidad Vecinal deberá proponer una (1) sede, que cumpla con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes, según cláusula primera;

Que el Ministerio destinará ciento cincuenta (150) becas de pesos ochocientos (\$800,00) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de enero de 2019;

Que asimismo, la Asociación Civil Identidad Vecinal por medio de sus equipos técnicos preseleccionará un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que el Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de los profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales, del Programa desarrollado en la Asociación Civil Identidad Vecinal, los que serán asignados según el módulo correspondiente;

Que a su vez, la Institución aplicará los fondos que se deriven al “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, afectándolos al pago de los equipos técnicos;

Que se agrega documentación correspondiente a la Asociación, obrando nota de solicitud, Estatuto, Acta constitutiva, copia del D.N.I. del responsable, se detallan los datos de la cuenta bancaria de la Asociación, Certificado de Registro Único de Organizaciones (R.U.O.), Certificado del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C.), Certificado de vigencia otorgado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Certificado de AFIP y Proyecto de la misma;

Que la Unidad de Gestión Técnica del Programa Envión informa en número de orden 15 las sedes y módulos correspondientes a la misma;

Que en número de orden 25 la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gastos Ejercicio 2019;

Que en número de orden 32 ha tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones, actualmente Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y en número de orden 37 informado la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 41 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 56 la Unidad Ejecutora del Programa Envión indica que el período de vigencia del presente convenio es de dos (2) años;

Que en número de orden 59 toma intervención la la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes solicitando la convalidación y aprobación del presente Convenio;

Que en número de orden 62 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar y aprobar el Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil Identidad Vecinal, con domicilio en calle Lanza N° 6621, de la ciudad de González Catán, partido de La Matanza, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, Subprograma Enviñón Comunitario, el que como Anexo I (IF-2019-09304225-GDEBA-UGTPEMDSGP), pasa a formar parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3°.** La Asociación deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos dos millones doscientos treinta y ocho mil (\$2.238.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Programas de Promoción Social para Niños y Jóvenes. Cumplido, archivar.

## ACTA CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Santiago López Medrano, DNI N° 24.662.403, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Asociación Civil Identidad Vecinal, representada por el Sr. Felipe Antonio Galván, DNI N° 13.526.331, con domicilio en calle Lanza 6621 de la ciudad de González Catán, partido de La Matanza, convienen en celebrar la presente acta compromiso, en mérito a los antecedentes que se informan:

- Galvan Felipe*
- a) El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado el Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión Subprograma Envión Comunitario” mediante Resolución N° 900/15, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación.
  - b) El Programa se desarrollará en centros ENVION de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes. Dicho número podrá ser aumentado en relación a la cantidad de población dentro de la franja etaria comprendida en el Programa y en situación de vulnerabilidad del Municipio firmante
  - c) El Ministerio promoverá la instalación del Programa en aquellos distritos que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio dirija, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando también por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes.
  - d) Asociación Civil Identidad Vecinal se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.
- g*

En relación a lo expuesto, el Ministerio y Asociación Civil Identidad Vecinal de La Matanza asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: Para la instalación del Programa, deberán proponerse por Asociación Civil Identidad Vecinal una (1) sede, que cumplirá con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes.

SEGUNDO: Para la selección de los destinatarios, Asociación Civil Identidad Vecinal realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.

TERCERO: Para permanecer bajo el Programa, los adolescentes y jóvenes deberán participar de las actividades propuestas y concurrir de forma periódica a los controles médicos establecidos en el marco del Programa Envi3n. Los equipos T3cnicos solicitar3n las bajas de los destinatarios ante el incumplimiento de los acuerdos compromiso, problemas reiterados y graves de disciplina o repetidas inasistencias sin justificaci3n.

CUARTO: El Ministerio destinar3 ciento cincuenta (150) becas de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, seg3n la cantidad de j3venes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n Subprograma Envi3n Comunitario" del/los Partido/s de La Matanza, a partir del mes de Enero de 2019.

CUARTO BIS: Asociaci3n Civil Identidad Vecinal por medio de sus equipos t3cnicos preseleccionar3 un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa, entre j3venes de 18 a 25 a3os de edad, con estudios primarios y secundarios o en etapa de terminalidad educativa, cuyas capacidades, habilidades y cualidades los tornen aptos para acompa3ar el proceso de los destinatarios y ser mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos t3cnicos. Los tutores ser3n signados a las resueltas de las entrevistas sostenidas por los postulantes con un (1) coordinador de sede, un (1) integrante del equipo t3cnico y un (1) integrante de la Unidad Ejecutora.

QUINTO: El Ministerio proveer3 los fondos para el sostenimiento de los profesionales, t3cnicos y trabajadores de redes sociales, del Programa desarrollado en la Asociaci3n Civil Identidad Vecinal

Galve Felicia

El Ministerio transferirá las sumas que a continuación se detallan para la conformación de Equipos Técnicos, de acuerdo a los siguientes marcadores:

#### Módulo 1

Se transferirá la suma equivalente a tres (3) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten con hasta cien (100) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por dos (2) miembros.

#### Módulo 2

Se transferirá la suma equivalente a cinco (5) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre cien (100) y ciento cincuenta (150) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por tres (3) miembros.

#### Módulo 3

Se transferirá la suma equivalente a siete (7) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre ciento cincuenta (150) y doscientos (200) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por cuatro (4) miembros.

En caso de superar los doscientos (200) participantes, se adicionará un incremento equivalente a una prestación asignada a Equipos Técnicos, por cada veinticinco (25) nuevos destinatarios que participen en el Programa

SEXTO: La Asociación Civil Identidad Vecinal aplicará los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión Subprograma Envión Comunitario", afectándolos al pago de los equipos técnicos; asimismo y a los efectos de la correspondiente liquidación, se remitirá al Ministerio la siguiente documentación de cada uno de sus integrantes: Currículum Vitae, Constancia de vinculación laboral con la Asociación Civil Identidad Vecinal – Comprobante de inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos en caso de corresponder y factura mensual.

SEPTIMO: Asociación Civil Identidad Vecinal tendrá a su cargo:

- a) Garantizar el funcionamiento de la sede en un mínimo de treinta (30) horas semanales.
- b) Sostener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o terceros ajenos al programa. Remitiendo al Ministerio, copia de la Póliza contratada y recibos de pago mensuales.
- c) Se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa.
- d) Realizar un seguimiento socio – sanitario de cada destinatario.

Calculo FBIP.

9

- e) Aportar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina, entre otros recursos que son necesarios en relación a la realidad de cada contexto.
- f) La concreción de las actividades que le dan vida a los ejes de intervención del programa; poniendo a disposición los recursos de sus diferentes áreas.
- g) Diseño del proyecto envión local: su implementación y evaluación de logros que permitan reorientar el trabajo de los equipos técnicos.

OCTAVO: Asociación Civil Identidad Vecinal indicará la cuenta en que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.

NOVENO: Dentro de cada centro ENVION se destinarán cinco (5) vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de resocialización, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.298.

DECIMO: El Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndole a la Asociación Civil Identidad Vecinal, traillers sanitarios, actividades educativas, culturales y de inclusión laboral.

DECIMO PRIMERA: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que éste aporte. Asociación Civil Identidad Vecinal rendirá en un plazo de 30 días de finalizado el mes subvencionado con el formulario –planilla Demostrativa de Rendición de fondos- en la Dirección de Administración de Subsidios, Torre II 12 y 54 6° Piso suscripto por el Responsable Legal, todo con carácter de declaración jurada, el procedimiento y modo de inversión de los fondos afectados al Programa.

DECIMO SEGUNDA: En caso de falta de cumplimiento por parte de la Asociación Civil Identidad Vecinal de las obligaciones enumeradas en este convenio, el Ministerio podrá disponer el bloqueo temporal de los fondos asignados al Programa Envión, hasta que se subsanen las acciones u omisiones que dieron origen a dicha sanción.

DECIMO TERCERA: A los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, la Asociación Civil Identidad Vecinal deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo bienio de trabajo. La falta

CA LUC FELIPE

de esta presentación podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente convenio por parte del Ministerio.

DECIMO CUARTA: Este Convenio podrá ser modificado, actualizado y/o ampliado como máximo tres (3) veces cada dos años a pedido de la Asociación Civil Identidad Vecinal. Dicha solicitud deberá responder a necesidades que serán expresadas en forma precisa y concreta, así como también acompañada de la documentación que la avale. Se instrumentará por medio de una Adenda, la cual una vez firmada y aprobada por el Ministerio será parte integrante del presente.

DECIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los expresados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 02 días del mes de Enero de 2019.

FELIPE GALVÁN  
IDENTIDAD VECINAL

**ASOCIACION CIVIL  
"IDENTIDAD VECINAL"**

SANTIAGO LOPEZ MEDRANO  
Ministro de Desarrollo Social  
Gobierno de la Provincia de Bs.As.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Convenio AC Identidad Vecinal La Matanza

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.